



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 347.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 28 de marzo de 2019

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 45/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Consejero Federico Bartolozzi, Director de Foros Regionales, y de la señorita Silvia Haydeé Garay Leguizamón, funcionaria de la Dirección de Foros Regionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, con el fin de participar de la Trigésima Octava Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tendrá lugar los días 7 y 8 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, con el fin de participar de la Trigésima Octava Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tendrá lugar los días 7 y 8 de mayo del año en curso:

- Consejero **Federico Bartolozzi**, Director de Foros Regionales; y
- Señorita **Silvia Haydeé Garay Leguizamón**, funcionaria de la Dirección de Foros Regionales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____